



Personería
de Medellín

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

801

RESOLUCIÓN

25 MAR. 2021

103

Por la cual se realizan nombramientos en período de prueba y se terminan nombramientos en provisionalidad

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Ley 1960 de 2019 y la sentencia T-340 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.
2. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria número 429 de 2016 para proveer vacantes en las entidades del Departamento de Antioquia, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de cinco (5) vacantes en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6, de la planta global de empleos de la Personería de Medellín en vacancia definitiva.
3. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20192110073855 del 18 de junio de 2019, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer las

PROYECTO: DTUIRAN		REVISOR:	
CODIGO	FDPI032	VERSION	310
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1





**Personería
de Medellín**

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

103

25 MAR. 2021

vacantes del empleo en referencia y convocados a través de la Convocatoria 429 de 2016.

4. Que de conformidad con dicha resolución, la Personería de Medellín procedió a realizar los nombramientos en período de prueba correspondientes, en orden de elegibilidad para las cinco (5) vacantes ofertadas mediante OPEC 28898.
5. Que las listas de elegibles que se conforman objeto de una convocatoria tienen una vigencia de dos (2) años, tal y como lo señala la normatividad vigente:

Artículo 6 de la Ley 1960 de 2019:

(...) **ARTÍCULO 6.** El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

"ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende: // (...) 4 Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad. (...)"

6. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en el Acuerdo No.0165 de 2020 "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique" señala en su artículo 8:

(...)

"Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posesione en el cargo o no supere el periodo de prueba.

PROYECTO: DTUIRAN		REVISOR: <i>[Firma]</i>	
CODIGO	FDPI032	VERSION	10
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



25 MAR. 2021

2. Cuando se genera la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles objeto de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.

3. Cuando se generen vacantes del "mismo empleo" o de "cargos equivalentes" en la misma entidad. (negrilla de texto)

(...)

7. Que el Decreto Legislativo No.491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" en el inciso 3 del artículo 14 señala:

"(...) Aplazamiento de los procesos de selección en curso. (...)

En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos (...)"

8. Que en aplicación a lo anterior, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la autorización de uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes que se generaron con posterioridad a la convocatoria 429 de 2016, recibiendo por parte de esta entidad mediante oficio bajo el radicado 20201020875461, autorización de uso de lista de elegibles para la provisión de vacantes definitivas del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 28898 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6, los cuales inicialmente no fueron reportados en la convocatoria número 429 de 2016.
9. Que en atención a los postulados de la sentencia T340 de 2020 de la Corte Constitucional que señala, que para el caso de las personas que ocupan un

PROYECTO: DTUIRAN		REVISOR: <i>[Firma]</i>	
CODIGO	FDPI032	VERSION	10
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-10 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1

25 MAR 2021

lugar en una lista, y no fueron nombradas por cuanto su posición excedía el número de vacantes convocadas; es posible aplicar la regla contenida en la Ley 1960 de 2019; la Personería de Medellín procederá a hacer los nombramientos respectivos, atendiendo de igual manera lo estipulado en los acápites anteriores.

10. Que a la fecha los empleos sobre los cuales se realizarán los nombramientos en período de prueba se encuentran en el siguiente estado de provisión, siguiéndose el estricto orden de la lista de elegibles:

POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE ELEGIBLE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO	ESTADO	TITULAR DEL CARGO A LA FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
11	Berta Isabel Correa Rico	39.177.245	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6	Provisionalidad	Alexandra Munera Cardona	1.036.614.111
12	Juli Andrea Quintero Londoño	1.114.813.433	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6	Provisionalidad	Angela Maria Llano Calle	43.976.204
13	Robert Alexis Buitrago Rios	71.774.368	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6	Provisionalidad	Monica Milena Tobon Lopez	1.017.186.501

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4, del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU – 917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo, por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que esta prestando y debería prestar el empleado concreto.

12. Que así mismo, la Corte Constitucional en reciente pronunciamiento mediante Sentencia T-464/19, reiteró que la estabilidad laboral relativa que le asiste a algunos servidores en provisionalidad no puede considerarse de manera indefinida, así:

"Así las cosas, la jurisprudencia constitucional ha sostenido que la estabilidad laboral de la que gozan todos los funcionarios públicos que se encuentran en provisionalidad es una estabilidad laboral relativa o reforzada, en la medida en

PROYECTO: DTUIRAN		REVISOR: <i>[Firma]</i>	
CODIGO	FDP032	VERSION	10
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



25 MAR. 2021

que no tienen derecho a permanecer de manera indefinida en el cargo, pues este debe proveerse a través del concurso de méritos. Por su parte, aquellos funcionarios públicos que se encuentran en provisionalidad y que son sujetos de especial protección constitucional gozan de una estabilidad laboral reforzada, pero pueden llegar a ser desvinculados con el propósito de proveer el cargo que ocupan con una persona que hay ganado el concurso de méritos, pues se entiende que el derecho de las personas que se encuentran en provisionalidad cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participan en un concurso público

13. Que conforme con lo señalado, como consecuencia de los nombramientos en período de prueba a quienes obtuvieron este legítimo derecho, debe darse por terminado los nombramientos provisionales a que haya lugar.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6 de Carrera Administrativa de la planta global de empleos de la Personería de Medellín a los siguientes elegibles, quienes quedarán adscritos al área que se designa en la siguiente tabla:

POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE ELEGIBLE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO	ÁREA ASIGNADA
11	Berta Isabel Correa Rico	39.177.245	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6	Atención al Público
12	Juli Andrea Quintero Londoño	1.114.813.433	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6	Oficina Asesora de Planeación
13	Roberto Alexis Buitrago Ríos	71.774.368	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6	Oficina de Control Interno

PARÁGRAFO PRIMERO: El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, serán inscritos en el Registro Público de Carrera

PROYECTO: CTUIRAN		REVISOR: <i>[Firma]</i>	
CODIGO	FDP1032	VERSION	10
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1

25 MAR. 2021

Administrativa, en caso contrario, sus nombramientos serán declarados insubsistentes por resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de los nombramientos establecidos en el artículo primero de la presente resolución, se darán por terminados los siguientes nombramientos provisionales:

CARGO	ESTADO	TITULAR DEL CARGO A LA FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6	Provisionalidad	Alexandra Munera Cardona	1.036.614.111
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6	Provisionalidad	Angela Maria Llano Calle	43.976.204
Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6	Provisionalidad	Monica Milena Tobon Lopez	1.017.186.501

PARÁGRAFO PRIMERO: La fecha de efectividad de la terminación de estos nombramientos provisionales, será a partir de la fecha de posesión de la persona que fue nombrada en periodo de prueba en el empleo que se ocupa en provisionalidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE ELEGIBLE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO	ESTADO	TITULAR DEL CARGO A LA FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
11	Berta Isabel Correa Rico	39.177.245	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6	Provisionalidad	Alexandra Munera Cardona	1.036.614.111
12	Juli Andrea Quintero Londoño	1.114.813.433	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6	Provisionalidad	Angela Maria Llano Calle	43.976.204
13	Robert Alexis Buitrago Rios	71.774.368	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6	Provisionalidad	Monica Milena Tobon Lopez	1.017.186.501

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, compilado en el Decreto 1083 de 2015, las personas nombradas en el artículo primero de la presente resolución tendrán diez (10) días para manifestar por escrito si aceptan lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PROYECTO: DTUIRAN		REVISOR: <i>[Firma]</i>	
CODIGO	FDPI032	VERSION	10
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

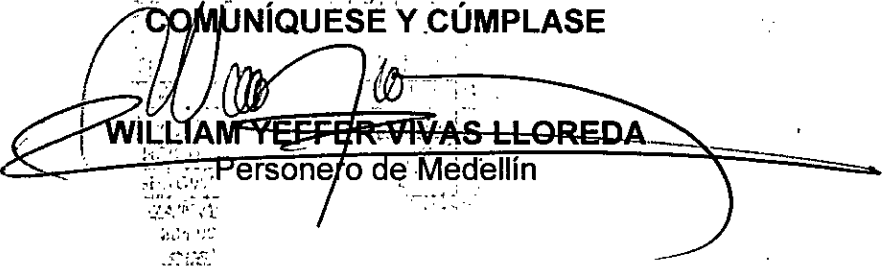


SC735-1

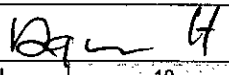
25 MAR. 2021

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y publíquese de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero de Medellín

Proyectó: Digna Tuiran Hoyos/ Asesora 20D – Coordinadora Gestión de Talento Humano

PROYECTO: DTUIRAN		REVISOR: 	
CODIGO	FDP1032	VERSION	10
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381.18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



103